

Para contestar cite:Radicado ANI No.: **20211020150703**Fecha: **17-11-2021****MEMORANDO**

Bogotá D.C

PARA: Dr. MANUEL FELIPE GUTIÉRREZ TORRES
Presidente**Dra. ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ**
Vicepresidenta Administrativa y Financiera**DE: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO**
Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Informe de auditoría al procedimiento de identificación y evaluación interna de requisitos legales ambientales.

Respetados doctores:

La Oficina de Control Interno, en los meses de octubre y noviembre de 2021, realizó la auditoría correspondiente al procedimiento de identificación y evaluación interna de requisitos legales ambientales. Las conclusiones y recomendaciones se describen en el capítulo 5 del informe que se anexa a la presente comunicación y se copia este comunicado a los responsables con el fin de coordinar las acciones tendientes a la atención de las recomendaciones realizadas.

Cordialmente,

GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: 11 folios

cc: 1) ELIZABETH GOMEZ SANCHEZ (VICE) Vicepresidencia Administrativa y Financiera BOGOTA D.C.

Proyectó: Andrés Fernando Huérfano Huérfano– Auditor Oficina de Control Interno
Revisó:

Documento firmado digitalmente
Sistema de gestión documental Orfeo.
Para verificar la validez de este documento entre a la página ani.gov.co y
seleccione servicios al ciudadano o comuníquese al 4848860 ext. 1367

**La movilidad
es de todos**

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 2 de 2

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20211020150703**



Fecha: **17-11-2021**

MEMORANDO

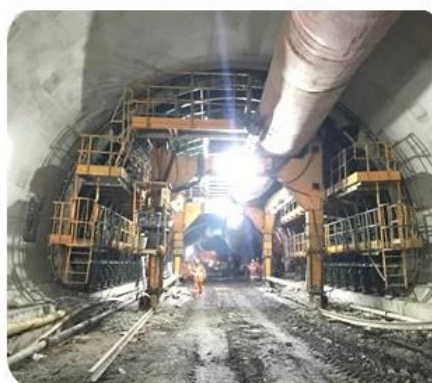
VoBo: GLORIA MARGOTH CABRERA RUBIO (JEFE)
Nro Rad Padre:
Nro Borrador:
GADF-F-010



La movilidad
es de todos

Mintransporte

INFORME DE AUDITORÍA





Informe de auditoría al procedimiento de identificación y evaluación interna
de requisitos legales ambientales

2021

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL.....	3
4. DESARROLLO DEL INFORME	3
5. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	11
5.1 Conclusiones.....	11
5.2 Recomendaciones	11

	<p align="center">AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p align="center">Informe de auditoría al procedimiento de identificación y evaluación interna de requisitos legales ambientales</p>	 <p align="center">El futuro es de todos</p> <p align="right">Gobierno de Colombia</p>
---	--	--

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento normativo (normatividad externa e interna aplicable a la materia) y de gestión al procedimiento de identificación y evaluación interna de requisitos legales ambientales (GADF-P-014, versión 1).

2. ALCANCE

La verificación se realizará a través de una muestra selectiva para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de septiembre de 2021.

3. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Los criterios de evaluación se encuentran sustentados, entre otros, en la siguiente normatividad externa e interna sobre la materia:

- 3.1. El procedimiento de identificación y evaluación interna de requisitos legales ambientales (GADF-P-014, versión 1).
- 3.2. Legislación y regulación aplicable, entre otros: las Leyes 1437 de 2011, 1474 de 2011 y 1508 y 1564 de 2012; los Decretos Nacionales Nos. 19 de 2012 y 1076 de 2015 y la norma ISO 14001: 2015 Sistema de Gestión Ambiental.
- 3.3. Documentos integrantes de los proyectos o procesos de la muestra de auditoría y sus documentos integrantes, regulatorios y vinculados.
- 3.4. Los demás documentos relacionados con el objetivo de la auditoría, así como aquellos regulatorios e incluidos en los procedimientos auditados.

4. DESARROLLO DEL INFORME

4.1. Antecedentes

En el Plan Anual de Gestión de la Oficina de Control Interno, elaborado de acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y aprobado para la vigencia 2021, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Infraestructura, se programó auditoría a este procedimiento, que tiene como fin dar cumplimiento al objetivo señalado en párrafos precedentes en el marco de tiempo establecido en el alcance.

4.2. Desarrollo de la auditoría

4.2.1. Actividades preliminares

- a. Mediante correo electrónico de 12 de octubre de 2021, se notificó la apertura del ejercicio de auditoría a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

- b. El 14 de octubre de 2021, a través de la herramienta Teams, se instaló la auditoría y se realizó entrevista en la que se expuso el plan de auditoría, previa a la que se aportó por el responsable del proceso (13 de octubre de 2021), copia del formato que se denomina GADF-F-062, <<Matriz identificación Requisitos Legales Ambientales>>.
- c. El 14 de octubre, en la sesión de entrevista, se formuló solicitud de información que fue contestada por el equipo de la Vicepresidencia de Administrativa y Financiera el 20 del mismo mes y se obtuvo respuesta a las aclaraciones formuladas por el equipo de la Oficina de Control Interno.
- d. Mediante correo electrónico de 8 de noviembre de 2011, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se pronunció sobre el informe preliminar, observaciones que se incorporan a este informe.

4.3. Selección de la muestra de auditoría

La muestra seleccionada en esta auditoría, como resultado del trabajo de planeación, así como de aquél que resulta concomitante al ejercicio auditor, responde a diversos objetivos y criterios que buscan obtener un panorama amplio y significativo que comprenda el horizonte del total de los hechos sujetos a verificación, de tal forma que, tanto el responsable de los procedimientos, como la Entidad, tengan un acercamiento a oportunidades de mejora que permitan evitar la posible ocurrencia de riesgos asociados al proceso.

El primero de los criterios está orientado a delimitar la muestra en el tiempo. Para este fin se consideró aquél que se estableció en el alcance, esto es, verificar el cumplimiento y aplicación del procedimiento y sus disposiciones reglamentarias contenidas en el marco normativo y contractual, a través de una muestra selectiva obtenida desde el formato GADF-F-062, matriz de identificación y evaluación de requisitos legales ambientales, a corte 13 de octubre de 2021, que se compone de un total de 110 registros compuestos por:

- Normas evaluadas por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera: 96 de los cuales,
 - La totalidad fueron evaluadas entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021, en dos fechas:
 - 2 el 30 de septiembre de 2020
 - 94 el 30 de octubre de 2020
- Normas sin registro de evaluación por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera: 14 de los cuales,
 - 3 fueron expedidas entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021, todas sin fecha de evaluación:
 - Decreto No. 371 de 2021
 - Decreto No. 371 de 2021

- Decreto No. 777 de 2021

Consolidado al que, al aplicarle el criterio de cálculo de la muestra por el método de muestreo aleatorio simple para estimar la proporción, se obtiene el siguiente resultado:

- Para las normas evaluadas por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, 96, evaluadas entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021, se seleccionaron 19 registros que corresponden a:
 - 5 Leyes,
 - 140 de 1994
 - 9 de 1979
 - 1811 de 2016
 - 697 de 2001
 - 388 de 1997
 - 5 Decretos,
 - 780 de 2016
 - 546 de 2012
 - 1076 de 2015
 - 1076 de 2015
 - 1009 de 2020
 - 5 Resoluciones,
 - 5453 de 2009
 - 0330 de 2017
 - 2254 de 2017
 - 1326 de 2017
 - 316 de 2018
 - 3 de aquellos que se denominan en el archivo como <<otros requisitos>>,
 - 09 de 2018
 - 08 de 2009
 - 06 de 2014, y
 - un Acuerdo, el Distrital No. 634 de 2015

- Luego, del total de normas sin registro de evaluación por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se revisaron las 3 que fueron expedidas entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2021 (sin fecha de evaluación),
 - Decreto No. 371 de 2021
 - Decreto No. 371 de 2021
 - Decreto No. 777 de 2021

4.3. Análisis de la muestra

La Oficina de Control Interno en el marco de la auditoría, efectuó el análisis de la muestra a través de la verificación de soportes puesta a disposición tanto en el formato GADF-F-062 de corte 13 de octubre de 2021, como en el repositorio suministrado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, de corte 20 de octubre de 2021¹. En este sentido es preciso indicar que, desde la instalación de la auditoría, se tiene que en concepto del responsable del proceso, no hay evidencia alguna de incumplimiento de requisitos legales ambientales², razón por la que, en efecto, las carpetas compartidas carecen de soportes de la ejecución de actividades asociadas a los registros del procedimiento SEPG-P-003 Acciones Correctivas y SEPG-F-019 Acción correctiva y, por tanto, que no haya causa para formular incumplimientos por la ausencia de la ejecución de ese procedimiento y/o de acciones correctivas (pasos 5 a 7 del procedimiento).

4.3.1. Instructivo GADF-I-004

Para efecto de la auditoría, en los términos del numeral 8 del procedimiento auditado que corresponde a la actividad de << Realizar actualización y reevaluación de los aspectos ambientales de acuerdo con lo establecido en el instructivo>>, se evaluó la aplicación del instructivo GADF-I- 004

¹ https://anionline-my.sharepoint.com/personal/ncifuentes_ani_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?originalPath=aHR0cHM6Ly9hbmlvbmxpBmUtXkuc2hhcmVwb2ludC5jb20vOmY6L2cvcGVyc29uYWwvbmNpZnVlbnRlc19hbmlfZ292X2NvL0VzTHUwSnhycG5SQnNVc09WbjctbGw4QjRkVUZ5UW1SWGpiTW80V2hyS3pMSVE%5FcnRpbWU9ZWZuc0hDYWEyVWc&id=%2Fpersonal%2Fncifuentes%5Fani%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FANI%2F2021%2FEvaluaci%C3%B3n%20Requisitos%20Legales

² Lo anterior se puede evidenciar en la evaluación normativa realizada a través de la identificación y evaluación interna de requisitos legales ambientales (GADF-F-062) y en la grabación de la sesión de instalación de la auditoría.

<<Identificación y evaluación interna de requisitos legales ambientales>>³, mismo que tiene por objetivo, << Establecer la metodología para la identificación, actualización, divulgación y evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos en materia ambiental, aplicables internamente en la Agencia Nacional de Infraestructura>>, para lo cual se efectuó en primer lugar, una revisión de su contenido, encontrando sobre los parámetros del numeral 6.1., revisión, identificación y evaluación de normas ambientales que el responsable de la gestión ambiental debe evaluar y monitorear:

<< Requisitos de Carácter Nacional e institucional: (...) mensualmente la expedición de normas ambientales y las aplicables, se identifican y registran en el formato GADF-F-062 Identificación y evaluación interna de requisitos legales ambientales.

<<Requisitos de Carácter Regional y Local: Se monitorea semestralmente la expedición de normas regionales y locales y las aplicables a la ANI se identifican y registran en la matriz de requisitos ambientales de la entidad>>.

De lo anterior, aunque si bien no se evidenciaron circunstancias que ameriten una No Conformidad se recomienda al proceso que realice un análisis respecto de la periodicidad en la verificación de las fuentes de orden legal o jurídico de carácter nacional, regional, local y/o institucional.

En ese mismo numeral, el instructivo indica que las fuentes de información para revisar las normas son:

<<- Resultados de la determinación del contexto interno y externo, - Sitios web de: autoridades ambientales nacionales y regionales, Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, Imprenta Nacional (Diario Oficial), Ministerios, Ambientalex.info (sic), - Las necesidades y expectativas de las partes interesadas pertinentes se convierten en otros requisitos, se identifican y se monitorea su cumplimiento a través del formato GADF-F-062 - Identificación y evaluación interna de requisitos legales ambientales>>.

Fuentes que, considerando la naturaleza pública de las disposiciones reglamentarias, pueden generar riesgo de incumplimiento a la Entidad pues, se contraponen a términos legales como los contenidos en el art. 12 del Código Civil Colombiano, según el cual, << La promulgación de la ley se hará insertándola en el Diario Oficial, y enviándola en esta forma a los estados y a los territorios>>. En ese sentido, lo recomendable es que los parámetros que deban revisarse taxativamente y como mínimo, sean las fuentes oficiales de divulgación normativa según cada jurisdicción, esto es, la nacional y la de cada entidad territorial.

³ Disponible en: https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig//gadfi-004_identifica_y_evalua_interna_requisitos_ambientales_v1.pdf

Ahora bien, en lo que corresponde al numeral 6.2., según el cual:

<< La comunicación de los requisitos legales aplicables a la Agencia Nacional de Infraestructura se realiza mediante cualquiera de las siguientes actividades: Inducción, re-inducción a funcionarios, capacitaciones, Ecards, intranet ANI, portal ANI, entre otros medios pertinentes para divulgar información.

Es fundamental que el responsable de la gestión ambiental divulgue la información sobre los requisitos legales a todas las personas que trabajan en o con la Entidad (incluyendo proveedores y contratistas) cuyas responsabilidades estén relacionadas o cuyas acciones puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones aplicables a la Entidad.

Al menos una vez al año se realiza una reunión con la Vicepresidencia Administrativa y Financiera para garantizar la disponibilidad de recursos, en caso de ser necesario, para dar cumplimiento legal dentro de la Entidad>>.

Se tiene que, al igual que en el numeral precedente, no se encontró evidencia alguna de incumplimiento, lo cual no obsta para la formulación de una recomendación derivada del análisis del instructivo integrante del procedimiento auditado.

4.3.2. Revisión de las normas seleccionadas

Como criterio para la revisión de los expedientes, se tuvo en cuenta aquellos parámetros contenidos en el numeral 6.1. del instructivo de identificación y evaluación interna de requisitos legales, que comprende los 18 campos que incluye el formato GADF-F-062. Del mismo modo, se tuvieron en cuenta los parámetros que el mismo instructivo tiene para el <<cumplimiento de los requisitos ambientales identificados>> que comprende cuatro conceptos: cumple, en trámite, no cumple y no aplica, para lo cual se revisó en la carpeta compartida, los soportes que fundan la decisión del responsable.

En este sentido, se obtuvo el siguiente consolidado por cada disposición normativa:

Tipo de Requisito Legal	No. De requisito legal	Estado del Requisito VAF	Artículo(s) VAF	Cumplimiento (estado) VAF	Fecha de Evaluación VAF	Observaciones OCI 28/10/2021
Otros Requisitos	09 de 2018	Vigente	No Aplica	Cumple	30 de octubre de 2020	Ninguna
Ley	140 de 1994	Vigente	4, 11	No aplica	30 de octubre de 2020	Fue modificada por la Ley 1801 de 2016. No tiene registro de carpeta de evidencias.

Ley	9 de 1979	Vigente	14	No aplica	30 de octubre de 2020	Modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019 y la Ley 1805 de 2016. El soporte de verificación es de antes de la vigencia del procedimiento.
Acuerdo	634 de 2015	Vigente	5, 6, 11	No aplica	30 de octubre de 2020	No se evidenció soporte del cumplimiento en la carpeta compartida.
Otros Requisitos	08 de 2009	Vigente	Directiva Presidencial 08 de 2009	Cumple	30 de octubre de 2020	Ninguna.
Ley	1811 de 2016	Vigente	5, 6, 8	Cumple	30 de octubre de 2020	No se evidenció soporte del cumplimiento en la carpeta compartida.
Ley	697 de 2001	Vigente	1	Cumple	30 de octubre de 2020	Ninguna.
Decreto	780 de 2016	Vigente	2.8.10.6 y 2.8.10.7	No aplica	30 de octubre de 2020	Ninguna
Otros Requisitos	06 de 2014	Vigente	Numeral 1.	Cumple	30 de octubre de 2020	Ninguna
Ley	388 de 1997	Vigente	9	Cumple	30 de octubre de 2020	. Modificada por la Ley 2079 de 2021, la Ley 2044 de 2020, la Ley 2037 de 2020, el Decreto Ley 2106 de 2019, la Ley 1801 de 2016, la Ley 1796 de 2016, la Ley 1753 de 2015, la Ley 1564 de 2012, la Ley 1537 de 2012, el Decreto 19 de 2012, la Ley 1469 de 2011, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1444 de 2011, el Decreto 4821 de 2010, la Ley 962 de 2005, la Ley 902 de 2004 y la Ley 812 de 2003.
Resolución	5453 de 2009	Vigente	4	No aplica	30 de octubre de 2020	No se evidenció soporte del cumplimiento en la carpeta compartida.
Decreto	546 de 2012	Vigente	3	Cumple	30 de octubre de 2020	Ninguna.
Resolución	0330 de 2017	Vigente	2	No aplica	30 de octubre de 2020	Ninguna
Resolución	2254 de 2017	Vigente	2,4,8	No aplica	30 de octubre de 2020	No se evidenció soporte del cumplimiento en la carpeta compartida.
Resolución	1326 de 2017	Vigente	16, 18 y 22	No aplica	30 de octubre de 2020	No se evidenció soporte del cumplimiento en la carpeta compartida.

Decreto	1076 de 2015	Vigente	2.2.3.3.5.3	No aplica	30 de octubre de 2020	Modificado por el Decreto 690 de 2021, no se evidenció soporte del cumplimiento en carpeta.
Decreto	1076 de 2015	Vigente	2.2.3.2.3A.1 y 2.2.3.2.3A.3	No aplica	30 de octubre de 2020	Modificado por el Decreto 690 de 2021, no se evidenció soporte del cumplimiento en carpeta.
Resolución	316 de 2018	Vigente	1,3,9,13,14	No aplica	30 de octubre de 2020	No se evidenció soporte del cumplimiento en la carpeta compartida.
Decreto	1009	Derogado	18	En trámite	30 de octubre de 2020	No se evidenció soporte del cumplimiento en la carpeta compartida.
Decreto	371 de 2021	Vigente	14, 15 y 16	Sin información	Sin información	Ninguna Se recibió pronunciamiento mediante correo de 20/10/2021.
Decreto	371 de 2021	Vigente	19	Sin información	Sin información	Ninguna Se recibió pronunciamiento mediante correo de 20/10/2021.
Resolución	777 de 2021	Vigente	Anexo técnico numeral 3.1.7 Manejo de residuos	Sin información	Sin información	Ninguna.

Fuente: Formato GADF-F-062 VAF, actualizado 13/10/2021 y verificación de OCI de 28/10/2021⁴.

En conclusión, se tiene que de los 22 registros revisados, el que corresponde a la Ley 388 de 1997 se debe actualizar en lo referente a sus derogatorias, debido a que en los términos del histórico disponible en http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0388_1997.html, esta norma ha sido continuamente derogada, siendo la última oportunidad el 14 de enero de 2021, mediante Ley 2079 de 2021, lo cual implica emisión de recomendación para reforzar el contenido del numeral 8 del procedimiento auditado que corresponde a la actividad de << Realizar actualización y reevaluación de los aspectos ambientales de acuerdo con lo establecido en el instructivo>>, GADF-I-004 <<Identificación y evaluación interna de requisitos legales ambientales>>, que en el numeral 5, señala el deber de <<Mantener actualizada la matriz de requisitos legales ambientales que le aplica a la Entidad>>.

⁴ Mediante correo electrónico de 8 de noviembre de 2021, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera se pronunció sobre el contenido del consolidado. La Oficina de Control Interno indica que ninguno de los hechos contentivos del mismo implica emisión de No Conformidad, sin embargo, aclara que la anotación consistente en que <<No se evidenció soporte del cumplimiento en la carpeta compartida>> se funda en que a pesar de que el formato GADF-F-062, indica que se aplicó la revisión en el periodo evaluado, a la auditoría no se le aportó soporte de que dicha actividad se haya realizado como se indicó desde la instalación del ejercicio, lo cual implica una observación concreta, no convertible en No Conformidad, que puede implicar una posible mejora en el procedimiento.

5. CIERRE DE LA AUDITORÍA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

En lo que se refiere a la aplicación del procedimiento, la Oficina de Control Interno evidenció aspectos que implican la formulación de dos recomendaciones que, se enuncian a continuación en procura de la mejora continua del proceso.

5.2 Recomendaciones

5.2.1. Se recomienda ajustar los parámetros del numeral 6.2. del instructivo GADF-I-004, de modo tal que los parámetros que deban revisarse taxativamente y como mínimo de la normatividad aplicable, sean las fuentes oficiales de divulgación normativa según cada jurisdicción, esto es, la nacional y la de cada entidad territorial, con el propósito de mantener actualizada la matriz de requisitos legales.

5.2.2. Se recomienda adoptar medidas para mantener permanentemente actualizada la información contenida en el formato GADF-F-062 del procedimiento GADF-P-014, versión 1, con el propósito de evitar materialización de riesgo asociados al procedimiento objeto de auditoría.

Realizó verificación y elaboró informe:

Andrés Fernando Huérfano Huérfano
 Auditor Oficina de Control Interno

Revisó informe:

Aurora Andrea Reyes Saavedra
 Auditora Oficina de Control Interno

Revisó y aprobó informe:

Gloria Margoth Cabrera Rubio
 Jefe de Oficina de Control Interno

(Original firmado)